Año XIII. Teruel 14 de Julio de 1892. Número 28

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año........................ 6 pts.
Por un semestre................. 3'25
Por un trimestre................ 1'75

Pago adelantado.

ANUNCIOS

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis. los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

REDACCIÓN
Plaza del Seminario, número, 5.

ADMINISTRACIÓN
Calle de Santiago, número, 9

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Se reparte los Jueves

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

SUMARIO.

LAS OPOSICIONES

Nada hay más digno de alabanza que el principio que informa el hecho de las oposiciones para proveer escuelas, el cual principio debiera extenderse á la provisión de todos los destinos públicos.

Pero, realmente, estos actos no merecen, por la forma externa que se les dá, el nombre que reciben, pues quedan reducidos á un examen comparativo, mal hecho, de la suficiencia de los aspirantes.

Oposición significa lucha, controversía, discusión, pelea de ideas contra ideas, de opiniones contra opiniones.

Merece el nombre oposición el procedimiento empleado para proveer cátedras, porque con él se aquilatan el talento absoluto y el relativo, tanto para exponer como para impugnar, tanto para desarrollar, como para presentar argumentos contrarios, que, á la vez que prueban la solidez de los conocimientos, ponen de relieve la habilidad de los contrincantes, así en los recursos dialécticos, como en los maravillosos recursos del lenguaje.

Las oposiciones á escuelas, de la manera que hoy se celebran, no son, en substancia, otra cosa que un mero examen de reválida, bastante incompleto, asaz lijero, repetición monótona de asuntos probados y sabidos, juzgados, en ocasiones, por quienes nunca han hecho oposiciones, y también por algunos que no conocen sino la escuela á que asistieron cuando niños.

No cabe dudar que el título de Maestro supone capacidad legal para dirigir una escuela, y educar y enseñar en ella. Si los títulos no significan esto, siempre resultará que son verdaderos papeles inútiles, que no valen las vigilias y el dinero que han costado.

Las oposiciones, ó no son nada, ó deben conducir á escoger y entresacar lo mejor entre los capacitados con sus títulos profesionales.

De aquí debe deducirse, por lógica irrebatible, que caben y se justifican, como resultados de los ejercicios de oposición, todas las calificaciones positivas y relativas posibles, menos la de no aprobado, la cual constituye irritante fallo de soberbia en quien la dá, ó tremenda acusación de ignorancia ó de venalidad contra las Escuelas Normales.

Porque, á la postre, se viene á casar la sentencia de un Tribunal facultativo, declarando que éste no supo lo que hizo, ó que, si lo supo, carecía en absoluto de la conciencia de sus deberes.

Los Tribunales de oposiciones son nota discordante por la clase de personas que los componen. Pase que los Catedráticos de Institutos y de Universidades conozcan la Aritmética y la Gramática, la Historia y la Geografía, aunque tambien hay Doctores en Medicina, por ejemplo, que no saben dividir quebrados, ni escribir una carta con ortografía y con sintaxis gramatical; pero, ¿qué obligación tienen de conocer la organización escolar, su disciplina pedagógica, ni los sistemas, métodos y procedimientos de enseñanza? ¿Por dónde han de tener competencia facultativa para elegir científicamente en materia de métodos especiales, que sólo una practica de muchos años puede acreditar?

Nunca se ha visto que en oposiciones los Médicos sean juzgados por los Arquitectos ni los Teólogos y Canonistas por los Ingenieros militares. Y, sin embargo, no parece que repugna al buen sentido que un Profesor de Diplomática juzgue á los Maestros de escuela, como sí éstos no fuesen en su carrera, una especialidad tan especial como el marino, por ejemplo, en la dirección de los buques y la navegación de los mares, exacto conocedor de escollos y bagíos.

Los Inspectores de primera enseñanza, los Profesores de las Escuelas Normales y los Maestros de las públicas, son en nuestro juicio, los que tienen capacidad científica, legal y moral, para ser jueces en las oposiciones.

Esto no obstante, nosotros entendemos que los Inspectores no debían formar parte de esos Tribunales; primero, porque su misión no es ni debe ser otra que la de visitar escuelas, corregir defectos, y favorecer é impulsar por todos los medios razonables, el desenvolvimiento de la educación popular.

Hoy, con motivo de las oposiciones, la Inspección se halla poco menos que abandonada, lo cual es muy para sentido y deplorado.

Por otra parte Inspectores conocemos que, á fuer de honradísimos, palidecen y tiemblan cuando han de formar parte de esos Tribunales.

Atacados en las últimas trincheras, ó tienen que sucumbir á la imposición que recomienda, faltando á los dictados de su conciencia, ó se hallan expuestos, en caso contrario, si quieren mantenerse independientes, á acostarse Inspectores y levantarse ciudadanos particulares, sacrificados por Gobernadores, Senadores y Diputados, siempre amparadores del caciquismo electoral todopoderoso.

Los Maestros privados, que pueden serlo sin título profesional, son otro anacronismo en los Tribunales de oposición. Salvando honrosísimas excepciones, se dedican á este género de enseñanza los que no se sienten capaces de obtener una escuela pública, ó aquellos que, aunque lo han intentado, nunca lo han conseguido. Esos jueces suelen ser nombrados del montón anónimo, especialmente en Madrid, ó reclutados de entre aquellos que pululan en los comités políticos, y que aspiran á un empleillo en pago de sus votos.

Menos mal si la constitución de los Tribunales no obedece á un plan preconcebido, de amistad ó de cosas peores y más graves, para sacar á flote una candidatura determinada, de lo cual, según se dice, suelen darse casos con frecuencia, así como otros que no tienen nada de edificantes, por cierto.

Todo lo apuntado trae escandalizada á la opinión pública. Agréguese la fatuidad é incompetencia de los Tribunales que dictan problemas tan rebuscados é inverosímiles como el famoso problema de *los pelos*, y se tendrá una idea, aunque pálida, de la vacuidad de los ejercicios.

De la torpeza de ciertos temas, que no se enseñan en las Escuelas Normales, porque de nada sirven en la primera enseñanza de la niñez, pueden servir de ejemplo, altamente irrisorio, estos que se han dictado á los Maestros en las últimas oposiciones de Valencia:

«Fe; sus clases.—El Credo y otros símbolos de la Fe.—Ateismo, Panteismo y pruebas contra estas heregías.—El Papado. Poder del Papa, infalibilidad del romano Pontífice y sus pruebas.—Concilios; clases de Concilíos y cuáles son los más notables de la España cristiana.

«Dadas dos rectas cuya suma y producto se conozca, hallar éstas.—Área de un triángulo, cuyo lado vale 5 metros.—Area de un triángulo cuyos lados sean 6, 8 y 12 metros.—Qué altura tiene un tri-

ángulo cuyo área sea 50 metros cuadrados y la base opuesta (á qué) 16 metros.— Trazar la bisectriz del ángulo de dos rectas no prolongables.

Zoetecnia; división. Problema de la producción animal. . . . . . »

¿Es, tampoco, posible enseñar estas cosas á los parvulitos, á las tiernas niñas y á los infelices niños de seis á siete años? ¿Sabrían explicar y resolver esos puntos de dogma, de filosofía, de disciplina eclesiástica, de Geometría y de Historia Natural, todos los jueces del Tribunal de oposiciones de Valencia?

Ese amanerado y ridículo enciclopedismo, es un ultraje sangriento inferido á la seriedad y formalidad de la primera enseñanza de la niñez.

¿Para qué pedir á los Maestros y á las Maestras lo que no han de poder enseñar á sus discípulos?

Son inapelables los fallos de un Tribunal de oposiciones, como eran también inapelables las sentencias del Tribunal de la inquisición. Los que suelen negar la infalibilidad del Papa, asistido por el Espíritu Santo, son declarados legalmente infalibles por la autoridad de los hombres.

Puede suceder, y sucede con frecuencia, que un ejercicio sobresaliente á los ojos del público, sea declarado no aprobado por el Tribunal, y que otro, preñado de faltas de ortografía y de sentido común, sea declarado sobresaliente con escándalo de cuantos lo lean. No cabe más que bajar la cabeza y aguantarse.

Cuando en la administración económica, de justicia y en todos los órdenes de la vida oficial caben diferentes apelaciones, solo en estas cuestiones, puramente opinables, se proclama el duro absolutismo de la infabilidad científica, el más expuesto á error, á la ignorancia y á las pasiones humanas. En todos los Tribunales de justicia, si es verdad que existe un Fiscal acusador, lo es también que se admiten Abogados defensores.

¿Por qué, pues, los Tribunales de oposición no han de quedar sujetos á responsabilidad por las calificaciones injustas ó prevaricadas que puedan hacer?

ILDEFONSO ERNÁNDEZ Y SÁNCHEZ

(De *La Educación*)

CONGRESO PEDAGÓGICO.

BASES

I

Se celebrará un «Congreso Pedagógico Hispano-Portugués-Americano», en la segunda quincena del mes de Octubre del presente año de 1892 (y en los dias que se señalarán oportunamente, en relación con los trabajos de otros Congresos científicos convocados en Madrid para el mismo mes de Octubre), con el objeto de discutir los temas que acompañan á estas Bases, y de reunir la mayor suma posible de trabajos teóricos, informaciones, dictamenes y estadísticas referentes á las cuestiones pedagógicas de mayor importancia y al estado de la enseñanza en los paises llamados à tomar parte en el *Congreso*.

II

Pueden formar parte del *Congreso* los Profesores públicos y privados de todos los grados de la enseñanza, los escritores y publicistas de asuntos pedagógicos, y cuantas personas se interesan por la enseñanza de España, Portugal, las repúblicas hispano-americanas y el Brasil.

Para ser miembro del *Congreso* bastará inscribirse ó enviar su adhesión á la Secretaría de la Comisión organizadora, la que expedirá gratuitamente el documento que así lo acredita, en el que se hará constar el nombre, los dos apellidos, la nacionalidad, la profesión y el domicilio en Madrid del interesado.

Las Corporaciones, Sociedades y Centros docentes podrán nombrar representantes en el *Congreso*, haciendo á favor de la persona que al efecto designen la inscripción de que trata el párrafo precedente, en la que se hará constar además esta circunstancia.

El título de miembro del *Congreso* dará derecho para intervenir con voz y voto, dentro de los límites que en estas Bases se determinan, en todas las discusiones y votaciones, y para tomar parte en las fiestas, excursiones artísticas y demás actos extraordinarios que se organicen, en relación con el del *Congreso*.

III

El *Congreso* se dividirá en las cinco secciones siguientes:

1.ª Enseñanza primaria.
2.ª Enseñanza secundaria.
3.ª Enseñanza técnica.
4.ª Enseñanza superior.
5.ª Enseñanza de la mujer.

Además de la preparatoria, celebra el *Con-*

greso, reunida en Asamblea general, cinco sesiones ordinarias, en las que se discutirán los asuntos puestos á la orden del dia, y una de clausura, en que pondrá término á sus tareas. Sólo las sesiones ordinarias del *Congreso* serán públicas: el número de las secciones será el que en cada una de éstas sea necesario para despachar sus asuntos.

Para dirigir las discusiones y resolver todo lo concerniente á ellas, habrá una Mesa para el *Congreso* y otra para cada una de sus *Secciones*, compuestas: la primera, de un Presidente, cuatro Vicepresidentes y cuatro Secretarios; y cada una de las segundas, de un Presidente, un Vicepresidente y dos Secretarios. Estas seis Mesas serán nombradas por la Comisión organizadora del *Congreso*, el cual elegirá, si así lo acuerda, su Mesa de honor.

IV

Solo podrán asistir á la sesión preparatoria los miembros del *Congreso*, previa la presentación del documento que acredite su derecho. En ella se dará cuenta de las adhesiones y representaciones recibidas, se leerá la lista de miembros, se distribuirán éstos en las Secciones, se acordarán los dias y horas de trabajo para éstas y la Asamblea general, y se nombrará la Mesa de honor del *Congreso*.

Un mismo socio tiene derecho á inscribirse en varias Secciones, pero sólo podrá votar en las sesiones en que conste como presente.

V

La Mesa de cada Sección pondrá á la orden del día los asuntos que deban discutirse en la sesión de que se trate, empezando siempre después de aprobada el acta anterior por la exposición que hará el respectivo ponente de los puntos que deban tratarse, y para la que tendrá en cuenta las Memorias y demás trabajos que se hayan recibido. Discutida la ponencia, se procederá á formular las conclusiones que de la discusión se desprendan, y que, una vez aprobadas, son las que han de presentarse como tema de discusión en la Asamblea general; á cuyo efecto, se designará el socio que en ésta deba exponerlas y sostenerlas.

La mesa de cada sección designará con la anticipación necesaria, el ponente á los ponentes que hayan de exponer en ella los temas, á los cuales pasará las Memorias y trabajos que se reciban.

VI

En las cinco sesiones ordinarias que celebre el Congreso, constituido en Asamblea general se discutirán, después de aprobada el acta de la anterior y de darse cuenta del despacho ordinario, las conclusiones puestas á la orden del dia que serán las despachadas por las Secciones en los términos prescritos por la base anterior.

Si el tiempo invertido en esta discusión lo consintiera, podrá darse cuenta de los resultados que ofrezcan algunos de los trabajos y dictámenes especiales que se presenten fuera del Programa que ha de discutirse, y en consecuencia de lo que se dice en la última parte de la Base primera; siempre que á juicio de la Mesa convenga, podrán hacerse observaciones á estos trabajos, en los términos y con la extensión que acuerde el Presidente.

VII

Las discusiones de la Asamblea general y en las Secciones se ajustarán á las siguientes reglas:

a) Corresponde dirigirlas al Presidente respectivo, á quien sustituirá, en caso necesario, un Vicepresidente.

b) En cada sesión no podrán discutirse más cuestiones que las fijadas en la orden del día con veinticuatro horas de anticipación. Esta regla no se refiere á los trabajos de que trata el último párrafo de la Base precedente.

c) Las exposiciones y discusiones podrán tener lugar en cualquiera de los idiomas de naciones convocadas, no pudiendo tomar parte en ellas más que los miembros del Congreso, tratándose de la Asamblea general, y los inscritos en las respectivas Secciones, cuando de éstas se trate.

d) Toda discusión empezará por la exposición oral ó escrita del respectivo ponente, en la cual no empleará más de treinta minutos. Para cada ponencia se concederán dos turnos en pro y dos turnos en contra, con una rectificación por cada uno y otra general para el ponente: estos turnos podrán ampliarse en las Secciones siempre que, á juicio de la respectiva Mesa, sea necesario ó convenga. Los discursos no podrán exceder de veinte minutos, ni de diez las rectificaciones, salvo la del ponente, que podrá ser de quince.

e) No se concederá la palabra para cuestiones de orden ni para alusiones personales.

f) No se permitirán las discusiones de carácter político ó religioso, así como la crítica de una persona, de una sociedad ó de un establecimiento.

g) Los Secretarios respectivos extenderán, en resumen y con la exactitud posible las actas de las sesiones en que actúen.

h) Cada sesión durará cuatro horas; pero á propuesta de la Mesa, podrá prorogarse por el tiempo que se considere necesario.

VIII

El dia siguiente al que se verifique la quinta sesión ordinaria se celebrará la de clausura, en la que, después de aprobarse el acta de aquélla y de darse cuenta del depacho ordinario, se votaran las conclusiones que resulten de las discusiones anteriores.

Estas conclusiones serán formuladas por la Mesa, de acuerdo con los respectivos ponentes, y se votarán públicamente, por medio de los monosílabos *si* ó *no*, expresados por señales convenidas de antemano. Los individuos que lo pidan tienen derecho á que su voto conste en el sentido que deseen.

Terminada esta votación, hará el Presidente el resumen de los debates del Congreso.

IX

Se publicará un libro que contenga las actas, discursos, conclusiones y demás trabajos del Congreso, y las Memorias, informaciones, dictámenes y otros trabajos especiales que remitan en tiempo hábil, por consecuencia de lo que se dispone en la Base primera y en el Programa que sigue, bien íntegros, bien extractados, según su importancia y extensión, y previa la elección oportuna hecha por la Mesa.

Remitido

Sr. Director de La Unión.

Muy señor mío y respetado: Espero de su amabilidad se sirva insertar en su digno periódico, (si hay espacio para ello) la adjunta comunicación que también remito á la M. I. Junta provincial.

Anticipándole las gracias, se repite de usted aftmo. y S. S. Q. B. S. M.,

Joaquin Bayo.

Escuela pública de niños de Concud. M. I. Sr.

Tengo el honor de participar á V. E. que el dia 1.° del presente mes se celebraron los exámenes en esta Escuela de niños, cuyo resultado se desprende de la comunicación que al efecto me pasó el Sr. Presidente, y copiada literalmente dice así: Celebrados los exámenes en la Escuela de niños en el dia de la fecha, y hora de las ocho de la mañana, esta Junta local de mi Presidencia ha quedado altamente satisfecha del resultado y buen estado de los niños, apesar de la escasa concurrencia de todo el año, según se observa en el registro de asistencia. Lo que se hace constar y se lo participo para su satisfacción y efectos oportunos.—Dios guarde á V. muchos años.—Concud 1.° de Julio de 1892.—El Alcalde Presidente, Alejo Muñoz.—Hay un sello.—Sr. D. Joaquin Bayo, Maestro de niños de Concud.

Lo que pongo en conocimiento de V, E. cuya vida guarde Dios muchos años.—Concud 7 de Julio de 1892.—El Maestro. *Joaquin Bayo.*

M. I. Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Teruel.

Con verdadera satisfacción damos á conocer el anterior remitido, por tratarse de un pueblo cuyo Maestro tiene que abandonarle por no ver mermada su escasa dotación en un cincuenta por ciento nada menos, *merced al paternal gobierno y recta justicia* de nuestra primera Autoridad provincial, instada por personas tan ilustradas y peritas como la que ha gestionado este desdichadísimo negocio.

Quiera Dios que no esté próximo el dia en que los padres de familia de Concud han de llorar amargamente las consecuencias de una economía tan mal entendida, pues, al fin, ellos, en su mayor parte, nada deben.

Y por lo que hace á nuestro amigo, puede estar orgulloso por dos razones: primera, por el buen nombre y alto prestigio que deja entre la mayoría de los vecinos de Concud, y segunda, porque, al trasladarse á Martín del Rio, obtendrá ventajas positivas dignas de su ilustración y celo.

Entre Concud y Martín, la elección no puede ser dudosa para nadie.

Con este motivo, damos nuestro más sentido pésame á los padres de familia de Concud, y nuestra más completa enhorabuena á los de Martín del Rio,

Sección de noticias

Después de larga y dolorosa enfermedad, ha fallecido en Torrevelilla, la señora D.ª Juana Vallés y Vallés, madre política de nuestro distinguido compañero, D. Juan Morera, y tía carnal de nuestro querido Director, que siempre la consideró como á su propia madre.

Mucho ha perdido su estimable familia con tan amarga desgracia; pero no menos han perdido seguramente las familias necesitadas de dicho pueblo, de quienes fué siempre como una segunda providencia, en términos, que generalmente se la llamaba *madre de los pobres*.

Como la mujer fuerte del Evangelio, atendió

con esmero, mientras pudo, á todos los servicios propios de una verdadera ama de casa, y ha descendido al sepulcro llena de merecimientos por su integridad de vida y por su amor y culto á la reina de todas las virtudes.

Hizo constantemente la felicidad de su esposo, en términos que sin inconveniente puede aplicarse á este aquel versículo del Eclesiástico: «Bienaventurado el varón á quien cabe una mujer buena: se doblará el número de sus años.»

La Redacción de LA UNIÓN se asocia á la profunda pena que embarga en estos momentos á la numerosa familia de tan distinguida finada, y eleva al Cielo fervientes preces por el eterno descanso de su alma.

El Sr. Ministro de la Guerra ha puesto á disposición del Sr. Labra como Presidente del Congreso Pedagógico y para la exposición del material de enseñanza y efectos de Pedagogía de España y Portugal, el nuevo cuartel de María Cristina que se terminará estos dias.

Las personas así de Madrid como de provincias que quieran figurar como individuos del Congreso Pedagógico, no tienen más que dirigirse personalmente ó por escrito á la Secretaría del mismo, Horno de la Mata, 7, siendo conveniente que manifiesten la sección ò secciones en que deseen inscribirsen.

Monstruosa anomalía.—D. Salvador Climent Auxiliar de la Escuela práctica de la Normal de Almeria, con 1.125 pesetas de sueldo, ha sido propuesto para la del Arrabal de Zaragoza con 2.000 pesetas, en virtud del Reglamento de Auxiliares.

Maestro de Escuela superior y regente de Escuela Normal conocemos nosotros que, disfrutando de un sueldo de 1.650 pesetas en virtud de oposición, no ha podido solicitar esa plaza, por impedírselo el Reglamento general de provisión de escuelas, á pesar de haber servido, también por oposición, escuelas elementales.

El martes último tuvimos el sentimiento de acompañar á la ùltima morada, entre numeroso y escogido concurso, al cadáver del que fué en vida D. Blas Castellote, hermano político de nuestro estimado compañero de redacción y editor de este periódico, D. Dionisio Zarzoso.

Era el Sr. Castellote uno de esos ciudadanos, pocos ya por desgracia, que miran con mayor interès los asuntos de la colectividad que los tiene en su seno, que los suyos propios; hombres de buena fé y rectitud de intención, que por nada del mundo harían traición á sus ideas ni faltarían á sus principios.

Ha muerto como un verdadero cristiano, ayudado con todos los auxilios de nuestra Santa Madre Iglesia, cuyos Sacramentos, hasta el de la Extrema-Unción, ha recibido con un fervor edificante y en el pleno goce de sus facultades.

Pedimos santa Gloria eterna para el finado, y resignación cristiana para su estimable familia.

Dice *La Educación*:

«El Ayuntamiento de Villamiel, un pueblecillo de la provincia de Toledo, ha entregado la Maestra á la Guardia civil que la ha conducido presa á la cárcel de Torrijos.

Cualquiera creerá, al leer estas líneas, que la Maestra de Villamiel ha cometido algún robo ó algún asesinato.

Pero, nada de eso: ha sido presa por el enormísimo delito de desobediencia á aquel ilustradísimo y bondadosísimo y paternalísimo Ayuntamiento, resistiéndose á desalojar la casa habitación que por ley la corresponde y venía ocupando.

Parece mentira que esto suceda y se tolere en un país cristiano y civilizado.

Ahora veremos qué hacen las autoridades de Toledo.»

¡Pues qué han de hacer! A lo sumo, disponer que la Maestra vuelva á su pueblo como Dios le ayude.

Cincuenta y un Maestros y Maestras de las escuelas públicas de Barcelona han dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Fomento una razonada exposición en súplica de que se aclare el sentido del art. 4.° del Reglamento de Auxiliares que lleva la fecha de 21 de Abril último, declarando que este artículo no perjudica á los firmantes en los derechos adquiridos respecto á la percepción de las retribuciones en virtud del art. 192 de la Ley de Instrucción pública de 1857, y lo consignado en los anuncios de concursos y oposiciones á las plazas de Maestros y Maestras de primera enseñanza.

Corre por la prensa la noticia de que el Consejo universitario ha propuesto la separación de un Maestro en la provincia de Madrid, por supuestos terribles castigos impuestos á los niños.

Si los hechos son exactos, que lo dudamos mucho, el correctivo está en su lugar, pues ya no estámos en los tiempos del proverbio *la le-*

tra con sangre entra, y los abusos deben siempre corregirse; pero se nos ocurre preguntar. ¿No podrá darse el caso de que haya inexactitud en los hechos ó notoria exageración, por rivalidades de pueblo ó por efecto del desdichado caciquismo que tanto domina.

Nosotros mucho nos lo tememos.

Ahora han dado algunos Tribunales de oposiciones en la habilidad, para no trabajar tanto, de calificar como sobresalientes, aunque no lo merezcan, más de doble número de aspirantes, en relación con el de vacantes, resultando así inutilizados gran número de opositores que han merecido la aprobación en el ejercicio escrito, y que acaso merecerían plaza en la calificación definitiva.

El perjuicio que esta disposición reglamentaria autoriza y consiente, merece el nombre de verdadera iniquidad, puesto que los aprobados aunque tengan notas de sobresaliente, quedan, en realidad de verdad, reprobados y privados de ejercitar sus legítimos derechos.

Ese Reglamento debe caer.

Aprobadas por el Rectorado todas las propuestas formuladas por la Junta provincial en el último concurso, obran en esta Secretaría los títulos administrativos de los interesados.

El Ayuntamiento de Granada, dando una muestra de su amor á la enseñanza, ha premiado á 106 niños asistentes á las Escuelas públicas con trajes, calzado y un almuerzo, que se ha servido en los salones altos de la Casa del pueblo.

Se han suspendido, previa inspección facultativa, las clases de la tarde en las Escuelas municipales de la Corte.

En las próximas oposiciones se proveerán una Escuela elemental de niños de Barcelona, con 2.000 pesetas; otra de igual clase en Sabadell, con 1.875 id., y la de párvulos de Villanueva y Geltrú, con 1.375

La Diputación provincial de Logroño ha comenzado á abonar el importe de los intereses del 6 por 100 anual á los Maestros y Maestras que posean láminas en equivalencia del aumento gradual de sueldo que se les adeudaba, correspondiendo dichos intereses al segundo trimestre de 1891-92.

Ha fallecido el digno Maestro de la Escuela Normal de Jaén, D. Gabriel Pancorbo Ruiz. ¡Descanse en paz!

El Sr. Pancorbo fué tercer Maestro de la Normal de esta provincia el año 1864-65.

De *El Magisterio Español*:

«Para evitar retrasos en el despacho de los múltiples asuntos que penden de este Centro, y previendo el caso de no poder celebrarse sesiones por no reunirse el número de Consejeros que marca el art. 22 del Reglamento, el Presidente, Sr. Cárdenas, ha propuesto la siguiente modificación al referido artículo:

.....Si no concurriese este número, podrá citarse nuevamente para uno de los dias inmediatos y para el despacho de los mismos asuntos, celebrándose la sesión aunque no asista el número expreso si el Presidente ó el que haga sus veces lo estimará oportuno, y siendo válidos les acuerdos que en la misma se adopten:»

Esta modificación ha sido aprobada de Real orden.

También debe aplicarse á las Juntas provinciales.

PAGOS

Ingresos hechos en la Caja de primera enseñanza desde la publicación de nuestro número anterior:

PUEBLOS	*Pts. Cet.*
Santa Eulalia,	615»62
Berge,	433»43
La Cuba,	350
Fuentespalda,	450»63
Corbalán,	294»72
Calanda,	1268»12
Bello,	462»88
Cuencabuena,	98»43
Lechago,	451»87
Tornos,	449»38
Barrachina,	295»05
Bezas,	134»68
Monreal,	1201»25
Cosa,	121»88
Ferreruela,	135»94

Peralejos,	239»06
Cuevas labradas,	259»06
Cucalón,	429»38
Alacón,	421»88
Josa,	421»88
Monforte,	20
Plou,	446»88
Rubielos de la Cérida,	450»63
Torre los Negros,	332»50
Villarejo,	103»45
Montoro,	298»43
Castelserás,	686«87
Badenas,	433»12
Navarrete,	446»87
Peñarroya,	596»63
Báguena,	631»25
San Agustín,	565«63

ENTREGAS HECHAS Á LOS HABILITADOS

Por el 2.° trimestre

Barrachina,	428»12

Por el 3.°

Cuevas labradas,	
Peralejos,	
Monreal,	1201»25

Por el 4.°

Bello,	462»89
Borbáguena,	620»89
Cuencabuena,	98»43
Fuentes Claras,	440»63
Lechago,	451»89
Odón,	479«64
Olalla,	142»18
San Martín,	648»75
Tornos,	449»39
Torralba,	428»14
Torrijo,	574»39
Valverde y Collados,	189»07
Villalba de los Morales,	100
Almohaja,	84»38
Bezas,	134»63
Calomarde,	298»43
Cella,	892»18
Frías,	421»89
Griegos,	219»38
Guadalaviar,	298«43
Jabaloyas.	428»14
Moscardón,	431»89
Santa Eulalia,	615»64
Singra,	319»68
Toril y Masegoso,	103»92
Villafranca,	555
Villar del Cobo,	428»14
Alacón,	421»89
Alcaine,	473»14
Argente,	433»14
Blesa,	581»89
Cortes,	425»64
Cosa,	121»89
Josa,	421»89
Maicas,	249»38
Monforte,	448»14
Plou,	446»89
Rubielos de la Cèrida,	450»64
Torre los Negros,	532»50
Villarejo,	103»43
Castralvo,	110»17
Caudé,	444»64
Cedrillas,	509»39
Corbalán,	291»22
Orrios,	270»52
Puebla de Valverde,	584»59
Villastar,	421»88

†

La Señora

D.ª JUANA VALLÉS Y VALLÉS,

ha fallecido en Torrevelilla el día 5 de Julio del presente año, después de recibir los Santos Sacramentos.

D. E. P.

Su viudo, D. Mateo Barberán, su hija D.ª Martina, su hijo político D. Juan Morera, sus hermanos, D. Nicolás y D. Joaquín, sus sobrinos, especialmente D. Miguel Vallés, y demás parientes y ejecutores testamentarios, suplican á sus numerosos amigos se dignen rogar al Dios de las Misericordias por el eterno descanso del alma de la finada, y les agradecen, desde luego, este singular favor.

«El justo florecerá como la palma y se multiplicará como el cedro del Líbano.»

Imp. Zarzoso, Tozal 1.